



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Ciudad de México a 28 de octubre de 2016.

Alejandro Encinas Rodríguez

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

P R E S E N T E

Las Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes de la Red de Observación IEDF que suscribimos, hacemos entrega del presente posicionamiento para la Constitución de la Ciudad de México, a las y los Diputados que integran la Asamblea Constituyente, con el fin de poner a su atenta consideración insumos que contribuyan a fortalecer la democracia y la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Posicionamiento de la Red de Observación IEDF sobre la Constitución de la Ciudad de México

La Red de Observación IEDF agrupa a 40 Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en favor de las instituciones democráticas de la Ciudad de México. Algunas de éstas han realizado observación electoral desde la década de los noventa. Es decir, se encuentran entre las pioneras de la observación electoral especializada en el país.

Otras organizaciones integrantes de la Red de Observación son expertas en temas de derechos humanos, género, inclusión, juventudes, empresariales, ambientales, medios de comunicación y otros temas de incidencia pública que, sin separarse de su actividad principal, ahora participan directamente en la observación de los procesos electorales y consultivos de la Ciudad de México. Esto ha enriquecido las estrategias y metodologías de la Red con una perspectiva plural.

Tres ejes fundamentales han dado solidez conceptual a los trabajos de la Red de Observación:



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

1. La participación en ejercicios permanentes de observación electoral y consultiva, de manera que algunos procesos se observan hasta por quince meses.
2. La deliberación continua en espacios de diálogo.
3. El intercambio con visitantes extranjeros y expertos internacionales de experiencias y buenas prácticas en ejercicios de observación.

La Red de Observación ofrece una mirada externa, crítica y propositiva, sobre las instituciones electorales, autoridades gubernamentales y partidos políticos, pero conocedora de su desempeño en elecciones y mecanismos de participación ciudadana. En este sentido, la Red de Observación aporta una visión alternativa, autónoma e independiente.

Con base en esta experiencia y como resultado de la observación, la Red presenta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, una serie de propuestas que aspiran a enriquecer el proyecto de Constitución. Por lo que queremos fijar una respetuosa posición que esperamos sea atendible y viable de incluirse en la redacción de la Constitución.

Son cinco propuestas concretas centradas en el tema de la vida democrática, electoral y de participación ciudadana, que consideramos fundamentales para ser tomadas en cuenta por las y los Constituyentes. Pretendemos centrarnos en pocos puntos, en la inteligencia de que hay otros temas igual de relevantes que actualmente se discuten en el proceso de redacción.

Propuestas

1. Incluir la figura de observador electoral y consultivo en el Artículo 30 del Capítulo II de la Democracia Directa, Participativa y Representativa. Ello, en virtud de que de esta forma se reconocerían y garantizarían plenamente los



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

derechos de la ciudadanía a realizar el ejercicio de observación en dichos procesos locales, que no están previstos en este proyecto de Constitución. Observando de manera permanente y directa tanto a órganos administrativos como jurisdiccionales en materia electoral y de participación ciudadana. Asimismo, busca que sus hallazgos tengan efectos vinculantes.

2. Que la Constitución garantice expresamente la autonomía plena de lo que preferimos, se denomine, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en su Artículo 52. Consideramos necesario que el órgano electoral local goce de integridad y continuidad a fin de aprovechar al máximo su experiencia de más de quince años en el ámbito electoral y consultivo local, que ha estado a la vanguardia entre los organismos electorales del país. Creemos que, con ello, se contribuye decididamente a fortalecer la confianza entre autoridad electoral y ciudadanía.
3. Que la Constitución considere en el artículo referido anteriormente, incluir mecanismos de financiamiento que apoyen la labor de observación electoral y consultiva en el orden estatal y municipal. Lo anterior, con el fin de incentivar y profesionalizar los ejercicios de observación, que estimamos, contribuyen a fortalecer la vida democrática en la Ciudad de México.
4. Proponemos que la Constitución considere la creación de un Sistema de Fortalecimiento a la Sociedad Civil, similar al Sistema Nacional de Investigadores. A partir de ello, se dotará de los apoyos técnicos y financieros para promover y sostener la profesionalización de representantes de la sociedad civil, apartidistas y sin fines de lucro.
5. Finalmente, consideramos fundamental que la Constitución de la Ciudad de México adquiera mayor legitimidad y respaldo ciudadano, a través de ser aprobada mediante un proceso de referéndum antes de su entrada en vigor.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Adjunto a este documento de posicionamiento, hacemos entrega de un anexo ejecutivo que precisa las propuestas en el texto Constitucional para pronta referencia.

Organizaciones de la Sociedad Civil que suscriben:

Asociación Nacional Cívica Femenina A.C.

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México

CEMPACCA, por un México más Próspero A.C.

Centro de Investigaciones para la Equidad Política Pública y Desarrollo S.C. /

Observatorio Género Violencias y Derechos Humanos

Comisión Mexicana de Derechos Humanos A.C.

Comisión Mujeres Empresarias Coparmex, Ciudad de México

¿Cómo vamos, Ciudad de México?

Eco – Ciudadanía del Futuro A.C.

Ethos Interacción Ciudadana Glocal A.C.

Fundación Filobatriza para el Desarrollo de la Participación Comunitaria A.C.

Fundación México Sustentable A.C.

Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.

IKNELIA Visión Democrática A.C.

Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.

LAB – ID Laboratorio de Ideas, Innovación y Desarrollo A.C.

Legado Sustentable A.C.

Los dos Méxicos A.C.

Observatorio y Monitoreo Ciudadano de Medios, OMCIM A.C.

Ouroboros Actitud Ciudadana A.C.

Puebla Vigila A.C.

Tendiendo Puentes A.C.

Tlachli Vértice Hidalguense A.C.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Anexo al Posicionamiento de la Red de Observación IEDF sobre la Constitución de la Ciudad de México

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México	Propuesta de la Red de Observación IEDF	Observaciones
Dice	Debe decir	
Artículo 12 Ciudad democrática A. Derecho a la buena administración pública 1...	Artículo 12 Ciudad democrática A. Derecho a la buena administración pública 1... f) Presentar propuestas que incidan en la toma de decisiones a través de mecanismos institucionales y por demanda social.	Se adiciona una fracción f) al artículo 12.
Artículo 29 De la ciudadanía 1. Se reconoce la ciudadanía universal e integral como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en esta Constitución, que se	Artículo 29 De la ciudadanía 1. Se reconoce la ciudadanía universal e integral como un vínculo existente entre los individuos, la comunidad a la que pertenecen y el gobierno para el goce de los derechos reconocidos en esta	Se modifica la redacción del numeral 1 del artículo 29.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley. 2... 3... 4...	Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley. 2... 3... 4...	
Artículo 30 Democracia directa A. Disposiciones comunes 1... 2. Las autoridades de la ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen. B. Iniciativa ciudadana 1... C. Referéndum	Artículo 30 Democracia directa A. Disposiciones comunes 1... 2. Las autoridades de la ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, observación, monitoreo, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen. B. Iniciativa ciudadana 1...	Se modifica la redacción del numeral 2, inciso A del artículo 30.

RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México	Propuesta de la Red de Observación IEDF	Observaciones
Dice	Debe decir	
1... D. Plebiscito 1... E. Consulta ciudadana 1... F. Revocación del mandato 1... G. Vinculatoriedad del referéndum, plebiscito, revocación de mandato y consultas Ciudadanas 1...	C. Referéndum 1... D. Plebiscito 1... E. Consulta ciudadana 1... F. Revocación del mandato 1... G. Vinculatoriedad del referéndum, plebiscito, revocación de mandato y consultas Ciudadanas 1...	
Artículo 31 Democracia participativa A. Gestión, evaluación y control de la función pública 1... 2... 3. La ley establecerá los mecanismos institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes,	Artículo 31 Democracia participativa A. Gestión, observación, monitoreo, evaluación y control de la función pública 1... 2... 3. La ley establecerá los mecanismos institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes,	Se modifica el título del inciso A del artículo 31. Se modifica la redacción de los numerales 3 y 5 del inciso A del artículo 31.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo. 4... 5. El gobierno de la ciudad, los organismos autónomos y las Alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana y la corresponsabilidad entre las personas que habitan la ciudad, mediante diversos programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca. B. Presupuesto participativo 1...	programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, observación electoral y de participación ciudadana, monitoreo, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo. 4... 5. El gobierno de la ciudad, los organismos autónomos y las Alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana y la corresponsabilidad entre las personas que habitan la ciudad, proporcionando las condiciones de equidad, viabilidad y certeza mediante los diversos programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca. B. Presupuesto participativo 1...	

RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
Artículo 52 Instituto de Participación Ciudadana y Elecciones 1 a la 4 ...	Artículo 52 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana 1. Se crea el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México como órgano responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la Ciudad de México. Asimismo, como órgano responsable del diseño e implementación de políticas, estrategias, programas y procesos orientados al fomento de la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana. 2. El Instituto contará con autonomía técnica, financiera y de gestión en la ejecución de sus atribuciones y para poder decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos de su ley.	Se modifica la denominación del Instituto de Participación Ciudadana y Elecciones por Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Se modifica la redacción del artículo 52, para quedar con 10 numerales.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México	Propuesta de la Red de Observación IEDF	Observaciones
Dice	Debe decir	
	3. Este Instituto contará con un órgano superior de dirección, integrado por una persona Consejera Presidente y seis personas Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso local. 4. El Instituto contará con mecanismos y espacios públicos de participación ciudadana en la formulación, ejecución, observación, monitoreo y evaluación de políticas electorales y de democracia directa.	



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México	Propuesta de la Red de Observación IEDF	Observaciones
Dice	Debe decir	
	5. El Instituto establecerá las bases para la creación, organización y desarrollo de la observación electoral y consultiva de los procesos locales, asegurando que su ejercicio cumpla con las mejores prácticas, criterios y estándares nacionales e internacionales. 6. El Congreso Local garantizará un fondo anual para promover la observación de los procesos electorales, consultivos y electivos así como de los mecanismos de participación ciudadana. El fondo será administrado por una instancia externa internacional con experiencia en materia electoral, quien además deberá brindar asesoría técnica. 7. Los informes que presenten las agrupaciones de observación ante el Instituto serán vinculantes.	



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
	8. El Instituto tendrá la facultad de organizar la elección de los Consejos Ciudadanos y el Consejo Judicial Ciudadano que habrán de proponer a los titulares o integrantes de los Órganos Autónomos señalados en el Artículo 48 de la presente Constitución. 9. El Instituto generará un Sistema de Fortalecimiento a la Sociedad Civil similar al Sistema Nacional de Investigadores. 10. El Instituto ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes de la materia. Asimismo, observará los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.	
A... B... Artículo 59 Alcaldías	A... B... Artículo 59 Alcaldías	Se modifica la redacción de la fracción I, del numeral 3, inciso C del artículo 59.

RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
C... 1... 2... 3. Son atribuciones del Concejo: I. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que presente la persona titular de la Alcaldía, de acuerdo con las bases que establezca esta Constitución y las leyes de la materia; II al IX ...	C... 1... 2... 3. Son atribuciones del Concejo: I. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que presente la persona titular de la Alcaldía, de acuerdo con programas basados en resultados, las bases que establezca esta Constitución y las leyes de la materia. II al IX ...	
Artículo 62 De la participación ciudadana en las Alcaldías 1. Las Alcaldías garantizarán el más alto nivel de participación de sus habitantes en el gobierno y administración a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución y las leyes de la materia y	Artículo 62 De la participación ciudadana en las Alcaldías 1. Las Alcaldías garantizarán el más alto nivel de participación de sus habitantes en el gobierno y administración a través de los procesos, instrumentos y mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución y las	Se modifica la redacción del numeral 1 del artículo 62. Se adicionan 4 fracciones al numeral 2 del artículo 62, por lo cual se recorre la numeración. Se modifica la redacción de 3 fracciones del numeral 2 del artículo 62.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
respetarán las decisiones adoptadas con la ciudadanía. 2. Las autoridades de las Alcaldías deberán: I. Convocar a plebiscito para la aprobación de los actos del gobierno de conformidad con lo previsto por esta Constitución y las leyes; II. Someter a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sociales, territoriales y ambientales de la demarcación conforme a los procedimientos previstos en la ley; III. Actuar con transparencia y rendir cuentas a sus habitantes a través de	leyes de la materia y respetarán las decisiones adoptadas con la ciudadanía. 2. Las autoridades de las Alcaldías deberán: I. Promover la implementación de mecanismos, procedimientos e instrumentos que garanticen la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como la implementación, observación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos, obras y servicios públicos a cargo de éstas. II. Promover la participación ciudadana en la definición del proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones. III. Convocar a plebiscito para la aprobación de los actos del gobierno de conformidad con lo previsto por esta Constitución y las leyes;	Se adiciona un párrafo al numeral 6 del artículo 62.

RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
informes generales y específicos acerca de su gestión; IV. Establecer programas de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo que contengan información sobre los planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones a cargo de la administración pública de las Alcaldías; V. Facilitar el acceso de sus habitantes a mecanismos de colaboración ciudadana para la ejecución de obras o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario; VI. Gestionar las políticas públicas y proyectos comunitarios que promuevan el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación;	IV. Someter a .consulta pública conforme a los procedimientos previstos en la ley, cualquier tema que tenga un impacto social, económico, cultural, ambiental, territorial o político significativo dentro del ámbito de su competencia; V. Promover la implementación de mecanismos, procedimientos e instrumentos que garanticen el acceso a la información sobre obras y servicios públicos y demás acciones que lleven a cabo, así como la implementación de sistemas de transparencia y rendición de cuentas y resultados de su gestión. VI. Promover proyectos que fomenten la cohesión e innovación social. VII. Establecer programas de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo que contengan información sobre los planes, programas, proyectos,	

RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México Dice	Propuesta de la Red de Observación IEDF Debe decir	Observaciones
VII. Celebrar audiencias públicas a fin de que sus habitantes propongan de manera directa la adopción de acuerdos o la realización de ciertos actos; recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la administración pública local; presentar a la persona titular de la Alcaldía las peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración pública a su cargo y evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno; y VIII. Realizar recorridos barriales a fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.	presupuestos y acciones a cargo de la administración pública de las Alcaldías; VIII. Facilitar el acceso de sus habitantes a mecanismos de colaboración ciudadana para la ejecución de obras o la prestación de servicios públicos, colectivos o comunitarios. IX. Gestionar las políticas públicas y proyectos colectivos o comunitarios que promuevan la mejora de calidad de vida de los habitantes, el progreso económico, la generación de empleo, la educación, la cultura y el medio ambiente en de la demarcación a través del desarrollo de capacidades de las personas. X. Celebrar audiencias públicas a fin de que sus habitantes propongan de manera directa la adopción de acuerdos o la realización de ciertos actos;	



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

Texto del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México	Propuesta de la Red de Observación IEDF	Observaciones
Dice	Debe decir	
3 a la 6 ...	XI. Recibir y atender peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración pública a su cargo y evaluar junto con los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos el cumplimiento de los programas y actos de gobierno así como la implementación de proyectos a su cargo; y XII. Realizar recorridos barriales a fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en la demarcación.	

Nota: Como una atenta sugerencia general, proponemos que la Constitución de la Ciudad de México sea redactada en lenguaje claro (*Plain Language*, en inglés), que es una práctica de inclusión, así como también un elemento básico para garantizar el derecho a la información. Ello permitiría facilitar la divulgación de su contenido y ayudaría a fomentar un voto informado cuando la Constitución se someta a referéndum.



RED DE OBSERVACIÓN IEDF

DATOS DE CONTACTO

Mtro. David Raúl Córdova Tello

Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Tel. 54.83.38.00 ext. 6120

Correos: observacion@iedf.org.mx